



Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente 2016-2020



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Presidencia de la Nación



conaeti

Staff

Publica

Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Producción de Contenidos

Representantes Plenarios de los organismos
que forman parte de la Comisión Nacional para
la Erradicación del Trabajo Infantil, junto a integrantes
del Equipo Técnico de la misma.

Edita: Dirección de Prensa y Comunicaciones

Director

Gustavo Villafañe

Área Comunicaciones: Ezequiel Asquinasí, Silvina Bruno.

Área Estilo Editorial: Rodolfo Loiacono, Enrique Salvino,

Ana María Taibo.

Área Diseño: Coordinadoras: María Laura Bukvic, María

Cecilia Sabic. Equipo: Melina Bevilacqua, María Brex,

Ximena García, Nicolás Stilman.

Noviembre de 2015

Las ilustraciones fueron realizadas por estudiantes de nivel
secundario (tapa: Escuela Industrial D.F.S.) y forman parte del
curso llevado adelante, en San Juan, por el Ministerio de
Educación provincial, el Sindicato de Empleados de Comercio
y la COPRETI.

Autoridades

Presidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carlos Tomada

Secretaria de Trabajo

Noemí Rial

Secretario de Empleo

Matías Barroetaveña

Secretaria de Seguridad Social

Ofelia Mabel Cédola

Presidenta de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)

María del Pilar Rey Méndez

Índice

Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2016-2020

Marco conceptual.....	6
Introducción.....	6
Situación del Trabajo Infantil en la Argentina.....	8
Condicionantes del Trabajo Infantil.....	13
Por qué un nuevo Plan Nacional.....	15
Destinatarios del Plan.....	18
Objetivos y líneas de acción del Plan.....	19
Localización del Plan.....	30
Período de Ejecución.....	30
Recursos del Plan.....	30
Unidad ejecutora del Plan.....	30
Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.....	31

Anexo I

Lineamientos del Plan.....	34
Matriz de Indicadores.....	36

Anexo II

Marco legal.....	48
Marco institucional - CONAETI/COPRETI -.....	48

Anexo III

Glosario.....	54
---------------	----

Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2016-2020



MARCO CONCEPTUAL

Se entiende por **trabajo infantil** a toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

Se comprende por niña y niño a todo ser humano por debajo de los 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Se entiende por **trabajo adolescente** la actividad económica con o sin finalidad de lucro realizada por personas desde los 16 hasta los 18 años de edad.

INTRODUCCIÓN

6

A diez años del primer Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, al que siguió una segunda versión que incluía la protección de trabajo adolescente, se presenta aquí la tercera versión, proyectada para el próximo lustro.

Felizmente el tiempo no ha transcurrido en vano. La Argentina logró disminuir el trabajo infantil, como se detalla en el apartado siguiente, merced a una combinación de políticas generales y específicas. Entre las políticas generales, cabe mencionar las que fomentan el empleo adulto; la formación para ocupar los puestos de trabajo emergentes; la ampliación de la nómina

jubilatoria; el incremento del presupuesto educativo; la extensión de la escolaridad obligatoria y fundamentalmente la Asignación Universal por Hijo (AUH), que consiste en extender a los trabajadores informales o desocupados el derecho que poseen los trabajadores formales a percibir asignaciones familiares. Una reciente investigación de Bernardo Kliksberg e Irene Novakovsky da cuenta del efecto virtuoso de esta política en la reducción del trabajo infantil y el incremento de la asistencia escolar.¹

En cuanto a las políticas específicas que inciden en la problemática, la continua acción de concientización y

1. Kliksberg, B. y Novakovsky, I., *El gran desafío. Romper la trampa de la desigualdad desde la infancia. Aprendizajes de la Asignación Universal por Hijo*. OSIS, UNTREF. Biblos, Buenos Aires, 2015.

difusión llevada adelante por los organismos que integran la CONAETI (Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil) y por la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil; la capacitación de actores claves tales como docentes, agentes de salud, promotores de turismo; la articulación continua entre la CONAETI y las COPRETI (Comisiones Provinciales de Erradicación del Trabajo Infantil) para brindar asistencia técnica y aunar criterios; la propuesta y creación de espacios de atención y cuidado para niños y niñas durante el horario laboral de los padres que se han implementado en distintas provincias; la actualización normativa con la Ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente cuya importancia radica en que eleva la edad mínima de ingreso al trabajo a los 16 años, en que establece límites claros al trabajo en empresa familiar sujetándolo a requisitos concretos y prohibiendo ese tipo de trabajo si dicha empresa familiar es proveedora de otra empresa y en que prevé claras restricciones al trabajo adolescente; la Ley 26.727 de Trabajo Agrario que prevé la creación de espacios de atención y cuidado para los hijos de los trabajadores rurales en las fincas agrícolas; la Ley 26.844, Régimen de Trabajo en Casas Particulares, que extiende la prohibición hasta los 18 años cuando

se trata de “trabajo sin retiro”; la Ley 26.847 que incorpora el artículo 148 bis al Código Penal, penalizando de 1 a 4 años de prisión a quien se aproveche económicamente de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil. Se agrega a ello las políticas de descentralización que se impulsan en diversos municipios bajo el diseño e implementación del Proyecto Local de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente y Promoción del Diálogo Social, con apoyo del Gobierno nacional, los gobiernos provinciales y municipales, como también de las agencias internacionales OIT y UNICEF; la acción de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil que, además de las tareas de difusión y concientización ya mencionadas, compromete a sus miembros a mantener una actitud vigilante en relación con la cadena de valor para evitar la presencia de niños y niñas en los eslabones más débiles del proceso productivo.

El conjunto de normativas y políticas precedentes configura un escenario que permite vislumbrar la posibilidad de erradicar el trabajo infantil a condición de sostener y profundizar los logros alcanzados. Es lo que intenta este tercer Plan Nacional.

SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ARGENTINA

Los datos más recientes sobre la problemática surgen del Módulo de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (MANNyA).² El estudio constituye el primer operativo sobre la materia que se incorpora al Sistema Estadístico Nacional cuyo relevamiento fue llevado a cabo junto con la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU)³ durante el tercer trimestre del año 2012.⁴ Su realización responde a una iniciativa interinstitucional que reúne los esfuerzos de distintas áreas del Estado Nacional: el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) y el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA); el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Implica un importante avance en materia de

información estadística específica y confiable que, por primera vez en nuestro país, presenta datos representativos de esta problemática para el total urbano nacional.

El relevamiento fue llevado a cabo a través de un cuestionario adjunto a la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) del tercer trimestre del año 2012.⁵ El operativo fue realizado por el INDEC junto con las Direcciones Provinciales de Estadística.

El MANNyA recabó información sobre la población de 5 a 17 años, representativa de aproximadamente 8 millones de personas de esa edad, residentes en hogares particulares de localidades de 2000 o más habitantes de todo el país.⁶ Una de las conclusiones de esta información es el avance alcanzado durante los últimos años en

2. http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/DocumentosSUBWEB/area1/documentos/Situacion_trabajo_infantil_urbano_nacional_MANNyA_2012.pdf

3. La Encuesta Anual de Hogares Urbanos resulta de la extensión del operativo continuo Encuesta Permanente de Hogares-31 Aglomerados Urbanos, a través de la incorporación a la muestra de viviendas particulares, las pertenecientes a localidades de 2.000 y más habitantes, no comprendidas en los dominios de estimación del operativo continuo, para todas las provincias con excepción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se realiza todos los terceros trimestres, y sus dominios de estimación son el total nacional de población urbana residente en hogares particulares y los totales provinciales de población urbana residente en hogares particulares.

4. Ver informe técnico "Diseño de registro y estructura de la base de microdatos" publicado por el INDEC (http://www.indec.mecon.ar/ftp/cuadros/menusuperior/mannya/mannya_disenoreg.pdf).

5. La base de microdatos del Módulo sobre Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (MANNyA) se encuentra publicada en el sitio web del INDEC (<http://www.indec.gov.ar/bases-de-datos.asp>).

6. El diseño de la investigación y las características del operativo de campo pueden consultarse en el Informe técnico "Diseño de registro y estructura de la base de microdatos" publicado por el INDEC (http://www.indec.mecon.ar/ftp/cuadros/menusuperior/mannya/mannya_disenoreg.pdf).

la reducción de la problemática del trabajo infantil. En el tercer trimestre de 2012, el trabajo infantil prohibido por la legislación vigente alcanzaba al 3% de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) entre 5 y 15 años. La incidencia de esta problemática cayó un 56% entre 2004 y 2012 (la tasa de trabajo infantil pasó del 7,8% al 3,4%).⁷

Esta reducción ha ubicado al trabajo infantil en la Argentina entre los más bajos de América Latina.⁸

En el estudio se definieron tres categorías de acuerdo a la definición de trabajo infantil adoptada por nuestro país⁹

que incluyen: actividades que permiten homologar de forma aproximada la actividad económica de los niños con el trabajo de los adultos, participación en tareas que contribuyen al autoconsumo del hogar y tareas domésticas intensas que, desempeñadas a temprana edad, pueden interferir en el buen desempeño escolar y ser perjudiciales para el desarrollo integral de los NNyA.

Esta categorización ya había sido aplicada en la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) en el año 2004, que es el antecedente más cercano al estudio referido.

Dimensiones de actividades de Niños, Niñas y Adolescentes

Actividad económica para el mercado (bajo la denominación de Trabajo infantil): Se considera que un niño, niña y/o adolescente trabaja cuando realiza una actividad que genera bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado.

Actividad para el consumo: Actividades referidas a la producción de bienes primarios para el consumo del hogar (ayuda en la construcción o en arreglos del propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).

Actividad doméstica intensa: Contempla la realización de tareas de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en la propia casa o entre otras tareas denominadas comúnmente como domésticas. La consideración de la intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la cantidad de horas durante la semana referencia: 10 horas o más para los niños de 5 a 13 años, 15 horas y más para los mayores de 13 años.

7. Situación del Trabajo Infantil en el Total Urbano Nacional. Adelanto del Informe de Resultados del Módulo de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (MANNyA). Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales (OTIA), Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), 2013.

8. "Trabajo Infantil y Protección Social en Argentina", Oficina de la OIT para Argentina, Buenos Aires, junio de 2014.

9. El MANNyA, al igual que la EANNA, indaga acerca de estas tres dimensiones que forman parte de la conceptualización ampliada de trabajo infantil.

Grupos de edad

Trabajo infantil prohibido: NNyA de 5 a 15 años

Entre los 5 y 15 años hay etapas de crecimiento heterogéneas que implican el pasaje de la niñez propiamente dicha a la adolescencia. Sumado a ello se toma como referencia el ciclo escolar primario diferenciado del secundario, considerando que entre uno y otro nivel comienzan una serie de cambios biológicos y socio-culturales que resultan importantes para el análisis. Así se segmenta este grupo en dos.

- 1) NNyA de 5 a 13 años
- 2) NNyA de 14 y 15 años

Trabajo legalmente permitido pero protegido:

- 3) Adolescentes de 16 y 17 años

Se transcriben a continuación los principales resultados que arroja el MANNyA¹⁰.

- Una de las conclusiones más importantes de la información colectada, como ya se mencionara, es el avance alcanzado durante los últimos años en la reducción de la problemática del trabajo infantil. En el tercer trimestre de 2012, el trabajo infantil prohibido por la legislación vigente alcanzaba al 3% de los niños y niñas entre 5 y 15 años. La incidencia de esta problemática cayó un 56% entre los años 2004 y 2012 (la tasa de trabajo infantil pasó del 7,8% al 3,4%). La misma tendencia se verifica en la dedicación a las actividades para el
- autoconsumo del hogar y a las tareas domésticas intensas que descienden un 69% y un 57%, respectivamente, entre 2004 y 2012.
- Otro aspecto destacado es el cambio verificado entre los años 2004 y 2012 en el tipo de actividad laboral en la que se insertan los más pequeños. Mientras que en 2004 las actividades económicas de los niños y niñas entre 5 y 13 años se vinculaban con estrategias de supervivencia de los hogares, en 2012 se observa una mayor gravitación de aquellas relacionadas con la producción de bienes y servicios. En concreto, en el año 2004 el llamado “cartoneo” y la venta en la vía pública aparecían muy difundidas entre los más pequeños. En

10. El análisis que se detalla a continuación fue extraído del informe citado en nota al pie N°7.

cambio, en 2012 se destaca con fuerte presencia la participación en talleres y comercios.

- En cuanto a la evolución y las características de las actividades económicas y no económicas desarrolladas por los niños, niñas y adolescentes según a situaciones diferenciadas por edad:

Niños y niñas de 5 a 13 años

- La participación en actividades económicas (trabajo para el mercado) como no económicas (autoconsumo y actividades domésticas) muestra una incidencia cercana al 2% para cada una de las dimensiones que abarca la problemática. Predomina la participación masculina en las actividades para el autoconsumo y la femenina en las actividades domésticas.
- El trabajo infantil en la Argentina disminuyó notablemente entre los niños más pequeños. Entre los años 2004 y 2012, la incidencia de la problemática se redujo un 66% (pasando del 6,4% al 2,2%), según los datos armonizados relevados por la EANNA y el MANNyA, respectivamente.
- La principal inserción laboral de los 107 mil niños y niñas que desarrollan actividades económicas se presenta en el contexto de talleres y comercios (talleres mecánicos, de confección, pequeños comercios de venta de alimentos, venta de ropa, etc.). El resto de las actividades laborales para el mercado en las que se insertan los pequeños conforma un grupo heterogéneo

dentro del cual se destacan algunos casos que implican importantes riesgos, como lo son: ayuda en la construcción, venta en la vía pública, trabajo doméstico para terceros y el “cartoneo”. En estas actividades, las niñas se dedican principalmente a la venta ambulante y los varones ayudan en la construcción y “cartonean”.

- El análisis del perfil ocupacional demuestra, además, que los niños y niñas trabajan en su mayoría acompañando a sus padres (60%), cuestión que muchas veces abona a la naturalización del fenómeno y tiende a considerar al trabajo como “ayuda” en tanto sucede en el contexto familiar. Por otra parte, la relación de dependencia que se establece con “un patrón” involucra a 1 de cada 5 niños, proporción similar a quienes declaran trabajar por cuenta propia. Más de la mitad obtiene ingresos por las tareas que realiza.
- A edades tempranas, la inserción educativa no se ve afectada entre los niños que trabajan. La cobertura universal de la escuela primaria es un rasgo estructural de nuestro país, que se muestra inalterable más allá de las diferencias existentes en la situación de los hogares y las familias. En cambio, la problemática vinculada a la sobreedad –indicador que resume varios de los problemas de trayectoria educativa desfavorable (repitencia, ingreso tardío, inasistencias reiteradas, abandono)– está presente en mayor medida en la población infantil que trabaja.

Niños y niñas de 14 y 15 años

- Del total de los niños y niñas de 14 y 15 años, alrededor de un 7,5% trabaja para el mercado (alrededor de 100 mil niños/as en el total urbano nacional). Este índice registró una disminución del 38% entre 2004 y 2012.
- La participación de este grupo etario en actividades para el autoconsumo del hogar y domésticas intensas alcanza en promedio al 6,5% en cada caso para el total urbano del país en 2012. En las actividades de autoconsumo predominan los varones, y las actividades domésticas intensas son principalmente las niñas quienes las realizan.
- Si bien la participación masculina es mayoritaria en el trabajo de mercado (alcanza al 9,2% de niños y al 5,4% de niñas), en este segmento etario comienzan a delinearse perfiles ocupacionales distintivos por sexo. Cerca del 60% de los varones desarrolla sus actividades laborales en talleres, negocios y ayudando en la construcción; mientras que, entre las mujeres, se advierte que más de la mitad de las que trabajan cuidan niños, personas mayores o enfermas y realizan trabajo doméstico.
- En relación con la caracterización de la inserción laboral se presenta un perfil similar al que muestra el grupo de los más pequeños: cerca del 60% realiza sus actividades ayudando a familiares, mientras que el 27,3% se encuentra contratado por un empleador.
- A diferencia de los niños más pequeños que presentan una asistencia a la escuela prácticamente universal, se comprueba que la inserción laboral de los niños y niñas de 14 y 15 años condiciona la asistencia al colegio secundario, provocando el desgranamiento educativo entre quienes trabajan. Mientras que el 95,4% de los pequeños que no trabajan se encuentran asistiendo al sistema educativo, sólo el 81,3% de la población que trabaja asiste a la escuela. Es principalmente entre los varones ocupados donde se advierte un mayor alcance del abandono escolar. Por su parte, la sobriedad también está presente en mayor medida entre quienes trabajan y alcanza a casi un tercio de esta población.

Adolescentes entre los 16 y 17 años

- El 16,8% de los adolescentes realiza alguna actividad económica, porcentaje que implica alrededor de 225 mil adolescentes que trabajan en el total urbano nacional. La comparación con el año 2004 indica una baja cercana al 17%, lo que significa que, de los grupos etarios evaluados, es el que presentó menor reducción entre 2004 y 2012 (del 24,2% al 20,1%).
- También es el grupo etario que presenta la mayor participación en actividades para el autoconsumo y en tareas domésticas intensas: 8,5% y 11,3%, respectivamente.

- La distinción por sexo consolida la tendencia que se perfila a edades más tempranas estableciendo roles bien diferenciados. En el caso de las actividades económicas se advierte que los varones prácticamente duplican su participación en el trabajo en relación con las mujeres (21,3% y 12,1% respectivamente). En cuanto a las actividades para el autoconsumo, el porcentaje de varones (13%) supera al de las mujeres en 10 puntos porcentuales (3,8%). No obstante, con respecto a las tareas domésticas intensas la relación se invierte: la incidencia de esas labores es del 17% para las mujeres y del 5,8% para los varones.
- El perfil de los adolescentes que realizan actividades económicas también muestra importantes diferencias por sexo. En el caso de los varones, más de la mitad de los adolescentes que trabajan ayudan en un taller o en la construcción (52%) y un 18% lo hace colaborando en un negocio. En cambio, entre las mujeres adolescentes la mayoría trabaja ayudando en un negocio (33%), cuidando niños (31%) o en trabajo doméstico para terceros (13%).
- Teniendo en cuenta las restricciones que establece la normativa para los adolescentes que desarrollan actividades laborales, se advierte que el 16,3% trabaja 36 horas o más, superando el límite horario legal y el 6,1% realiza trabajo nocturno pese a la prohibición de trabajar entre las 20 hs y las 6 hs. Respecto a los riesgos en la salud, el 20% afirma que su tarea laboral implica el transporte de cargas pesadas.
- Si bien el déficit escolar es elevado en la población adolescente en general, esta problemática es aún más preocupante entre quienes trabajan. En efecto, del total de esta población, el 40% no asiste a la escuela y cerca de un tercio de quienes asisten lo hacen en situación de sobreedad.

CONDICIONANTES DEL TRABAJO INFANTIL

Cabe preguntarse por qué persiste el trabajo infantil a pesar de los avances logrados y de las políticas activas implementadas que incidieron en su reducción.

Tradicionalmente se ha asociado el trabajo infantil a la pobreza. Distintos estudios coinciden en reconocerla como

el principal factor que favorece la apelación a la mano de obra de las personas menores de edad en las familias que la padecen. Tanto el crecimiento del mercado de trabajo a partir del año 2003 como la posterior implementación de la AUH redujeron este condicionante pero aún persiste un núcleo duro de pobreza que no ha logrado superarse.

Por otra parte, no todos los nuevos puestos de trabajo surgidos en la última década a partir del incremento de las actividades productivas y comerciales reúnen condiciones de trabajo decente. Es el caso, por ejemplo, de la industria ladrillera o de la fabricación y venta de indumentaria donde persiste un elevado nivel de informalidad y es un nicho en que se verifica trabajo infantil, tal como se refleja en las ya mencionadas conclusiones del MANNyA. Es decir que el crecimiento de algunas actividades combinado con la falta de registro genera como efecto no deseado la incorporación de niños, niñas y adolescentes, estos últimos sin gozar de la protección prevista en la legislación.

Otro condicionante del trabajo infantil se vincula a los cambios en las estructuras familiares y la progresiva incorporación de la mujer al mercado de trabajo. Si bien este ya no es un fenómeno reciente, se trata de un proceso que no se ha visto acompañado en forma pareja con la creación de dispositivos institucionales de cuidado de niños y niñas durante el horario de trabajo de los adultos responsables. En el caso de familias monoparentales el problema se agrava. Persiste todavía la idea de que las soluciones en este sentido competen solo al grupo familiar. La extensión de la escolaridad obligatoria a partir de los cuatro años es un factor favorable aunque no suficiente para resolver el problema. La escasez de alternativas institucionales de atención y cuidado

lleva a que los adultos incorporen tempranamente a los hijos e hijas al ámbito laboral o a que se incremente el trabajo infantil doméstico porque la hermana o el hermano mayor queda al cuidado de los más pequeños y/o ancianos de la familia y a cargo de las responsabilidades domésticas. Si bien hay un proceso incipiente para considerar las políticas de cuidado como políticas de estado, y en este sentido, el Programa “Buena Cosecha” en Mendoza, entre otros, es un ejemplo a replicar, se requiere ampliar y extender esos servicios como herramienta para prevenir el trabajo infantil.

Otro tipo de condicionantes es de orden cultural. Dado que un alto porcentaje de los niños y niñas que trabajan lo hacen con los padres, suele invisibilizarse la dimensión productiva de ese trabajo considerándolo como una “ayuda” en el marco de la solidaridad familiar, más allá de las condiciones generalmente adversas asociadas a la actividad. El trabajo agrícola es un ejemplo de ello. Esta situación confluye a su vez con mitos que ven en el trabajo la posibilidad de alejar a los niños, niñas y adolescentes de actividades delictivas que los ponen en riesgo, tanto como: contacto con drogas y alcohol y los disciplinan en la “cultura del trabajo”. La adquisición de valores como responsabilidad, compromiso, disciplina, entendemos puede ser facilitada en otros ámbitos como la escuela, la

comunidad y la familia. Fortalecerlos en la construcción y transmisión de estos valores también es responsabilidad del Estado en su función de garante de cumplimiento de derechos humanos. Cabe resaltar además, la necesidad de instituciones intermedias que complementen el horario

escolar con actividades deportivas y recreativas, especialmente para adolescentes.

Con lo aquí expuesto se ha hecho mención a los principales factores que explican la persistencia del trabajo infantil.

POR QUÉ UN NUEVO PLAN NACIONAL

El indudable avance alcanzado no es suficiente para lograr la erradicación del trabajo infantil, meta que se ha propuesto la Argentina. El derecho a no trabajar en la niñez se vincula a otros derechos tales como la salud, la educación y el juego.

En materia de salud, niñas, niños y adolescentes constituyen un grupo particularmente vulnerable a los riesgos que implica el trabajo porque su organismo está en crecimiento y maduración, situación que requiere de cuidados y protección desde un enfoque de equidad e integralidad. Así, los procesos anatómicos, fisiológicos, psicológicos y emocionales requieren de condiciones propicias para manifestar su potencial. Los sistemas orgánicos y psicoemocionales terminan de consolidarse pasada la adolescencia, por lo cual cualquier impacto traumático en las etapas tempranas de crecimiento y

desarrollo dejará secuelas visibles, o no visibles, que condicionan la calidad de vida de los sujetos. Poner en foco las etapas de crecimiento y desarrollo psicofísico permitirá visualizar y dimensionar la gravedad de las lesiones y deterioros producidos por las prácticas laborales.

El trabajo puede generar, en las niñas y niños, las siguientes consecuencias:

- Cuadros de fatiga aguda o crónica provocada por largas jornadas de trabajo, esfuerzo físico y horarios nocturnos.
- Trastornos auditivos por exposición a niveles excesivos de ruido.
- Irritación y deterioro de la función ocular causada por excesiva exposición a luz intensa o deficiente, a la vez que exposición a agentes injuriosos tales como polvo, astillas y sustancias tóxicas.

- Problemas osteoarticulares por esfuerzos excesivos y movimientos repetitivos; deformaciones óseas por cargas excesivas e inadecuadas para la contextura; dolores de columna, de cabeza, y musculares; inflamación de tendones y articulaciones por el esfuerzo excesivo y repetitivo especialmente en manos y brazos.
- Problemas respiratorios tales como bronquitis, neumonías, rinitis, faringitis e intoxicaciones debido a la inhalación de productos tóxicos.
- Problemas gastrointestinales debidos a alimentación inadecuada, intoxicaciones y estrés emocional.
- Malestar y fatiga física ocasionada por exposición excesiva al sol, humedad, frío, calor, viento, polvo, etcétera.
- Lesiones no intencionales (accidentes), secuelas permanentes y muerte por traslado y manipulación de herramientas de trabajo diseñadas para personas adultas.
- Estrés emocional por asumir responsabilidades por el cuidado de bebés, personas ancianas y con discapacidad, muchas veces en los propios hogares.

De ahí que sea necesaria una fuerte conciencia social que reconozca que los ambientes laborales no son ambientes saludables para niñas, niños y adolescentes.

En materia de educación, tal como se menciona en las conclusiones del MANNyA, si bien la mayoría de

las niñas y niños que trabajan están escolarizados, a medida que avanzan en la trayectoria escolar suelen aparecer problemáticas de sobreedad, lo que a su vez da cuenta de repitencia, ingreso tardío, inasistencias reiteradas y eventualmente abandono. Estas consecuencias, producto del esfuerzo que impone la doble jornada, aumentan en la etapa adolescente con el agravante de que pueden a su vez reiterarse en la generación siguiente debido a que el menor nivel educativo de los padres, y en mayor medida de las madres, aumenta las probabilidades de trabajo infantil en la descendencia. Distintos estudios muestran la asociación entre el nivel educativo y la posibilidad de acceder a un trabajo de calidad.

Es de tener en cuenta que las exigencias del mundo laboral actual requieren creatividad, desarrollo de capacidades de innovación, aptitud para trabajar en equipo, manejo de tecnologías en continuo cambio, todo lo cual supone haber completado, como mínimo, el ciclo escolar obligatorio. El trabajo infantil, a la vez que interfiere en el cumplimiento de ese ciclo, reduce las posibilidades de juego, usina por excelencia de la creatividad en la niñez.

Pero no solo las consecuencias nocivas en las propias niñas y niños fundamentan la necesidad de continuar las políticas para erradicar el trabajo infantil. Es de prever que en un mundo cambiante, y por la propia

dinámica del sistema capitalista, puedan aparecer crisis cuyos determinantes sean externos a nuestro país. La Argentina ya logró en su momento, con políticas contracíclicas, atenuar los efectos de la crisis de 2009. De reiterarse una situación de estas características, importa preservar a la niñez de los posibles efectos adversos y el consecuente retroceso en sus condiciones de vida. Esto no solo para impedir la vulneración

de derechos sino como mecanismo de autorresguardo de la propia sociedad.

En este sentido, el nuevo Plan, a la vez que continúa con los lineamientos que se vienen trabajando, profundiza aquellos aspectos a considerar para lograr la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en nuestro país.

Destinatarios del plan

- Niñas y niños que trabajan en las distintas modalidades de trabajo infantil.
- Niñas y niños en riesgo de incorporarse a las distintas modalidades de trabajo infantil.
- Adolescentes que trabajan.
- Familias de niñas y niños que trabajan en las distintas modalidades de trabajo infantil y de adolescentes que trabajan.

Objetivos y líneas de acción del plan

Objetivo General

Prevenir y erradicar el trabajo infantil en todas sus formas y proteger el trabajo adolescente, a través del desarrollo de acciones que favorezcan la participación de los distintos actores sociales en todo el país.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo

1

Garantizar la permanente difusión, sensibilización, información y formación en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1** Promover campañas de difusión y sensibilización sobre prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en los ámbitos local, provincial, nacional y regional.
- 1.2** Profundizar la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación e información en las acciones de difusión y formación sobre la problemática.
- 1.3** Promover la difusión de normas vinculadas a la prohibición de trabajo infantil y protección laboral del trabajo adolescente.
- 1.4** Formar e informar sobre trabajo infantil y adolescente a los actores sociales vinculados a la problemática con contenidos diferenciados según los destinatarios.
- 1.5** Divulgar buenas prácticas sobre prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente tanto en ámbitos nacionales, regionales e internacionales.
- 1.6** Promover en el ámbito universitario y terciario el conocimiento y estudio de las problemáticas del trabajo infantil y adolescente.
- 1.7** Promover y difundir estudios, investigaciones, publicaciones y todo otro documento y/o material que resulte pertinente sobre la problemática del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Promover, sostener y afianzar un sistema integral de información permanente sobre trabajo infantil y adolescente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.1** Consolidar la construcción del sistema estadístico de amplia cobertura poblacional sobre trabajo infantil y adolescente.
- 2.2** Propiciar el relevamiento de información sobre trabajo infantil sistemático y periódico a nivel nacional.
- 2.3** Impulsar la construcción de indicadores comparables a nivel Mercosur.
- 2.4** Fomentar y desarrollar estudios cuantitativos y cualitativos sobre dimensiones específicas del trabajo infantil y adolescente en los ámbitos local, provincial, nacional y regional.
- 2.5** Impulsar la incorporación de la temática del trabajo infantil y adolescente en las encuestas vinculadas a temas sociales, principalmente en organismos gubernamentales, en base a criterios metodológicos desarrollados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y el Programa de Información, Estadística y de Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC), llevado adelante por la OIT.
- 2.6** Diseñar instrumentos para el monitoreo y evaluación de acciones, programas y políticas públicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- 2.7** Generar la producción y publicación de estudios e investigaciones sobre trabajo infantil y adolescente así como la producción de Diagnósticos locales.
- 2.8** Promover la producción y sistematización de información cualitativa y cuantitativa en relación a los Convenios N°138 y 182.
- 2.9** Articular con universidades, centros de estudios, organismos de estadística y censos gubernamentales para llevar adelante procesos de investigación relacionados con el sistema integral de información.

Fortalecer el rol institucional de las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETIs), promover la creación de Mesas Locales de Erradicación del Trabajo Infantil en los municipios y afianzar las existentes.

3.1 Promover y/o fortalecer la articulación de los distintos actores sociales e institucionales involucrados en la temática de infancia y específicamente en la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente con las COPRETIs.

3.2 Fortalecer el rol de las COPRETIs, como referentes de la temática y en la intervención en territorio.

3.3 Promover entre las COPRETIs el abordaje conjunto de problemáticas comunes vinculadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

3.4 Promover la conformación de las Mesas Locales de Erradicación del Trabajo Infantil y fortalecer las ya existentes.

3.5 Promover y/o fortalecer el trabajo articulado permanente entre las COPRETIs y las Mesas Locales de Erradicación del Trabajo Infantil.

3.6 Fortalecer las acciones de intervención en terreno realizadas por las COPRETIs y/o las Mesas Locales, mediante la articulación con las políticas públicas nacionales.

Fortalecer integralmente al grupo familiar de las niñas y los niños que trabajan y de los que están en situación o en riesgo de trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.1** Promover oportunidades de trabajo decente para los adultos de las familias con niñas y niños en situación o en riesgo de trabajo.
- 4.2** Fomentar y acompañar la creación de espacios de atención, cuidado y recreación para las niñas, niños y adolescentes durante la jornada laboral de los adultos responsables.
- 4.3** Impulsar el desarrollo de proyectos educativos para los adultos responsables de las familias con niñas y niños en situación o en riesgo de trabajo.
- 4.4** Propiciar la incorporación de las niñas, los niños y adolescentes en actividades culturales, recreativas y deportivas.
- 4.5** Procurar que los programas destinados al apoyo de la economía social incorporen la perspectiva de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Consolidar los sistemas de inspección del trabajo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y reforzar la figura del inspector de trabajo como promotor de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para su protección.

5.1 Sostener y fortalecer que la prevención y la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente configuren un objetivo prioritario en la planificación de las acciones inspectivas y en la detección de niñas, niños y adolescentes de cada jurisdicción.

5.2 Diseñar y/o actualizar herramientas específicas para la inspección del trabajo infantil y adolescente y su monitoreo.

5.3 Fortalecer la vinculación permanente de la inspección del trabajo con las COPRETIS y las áreas de restitución de derechos, con el fin de garantizar la protección social para las niñas, niños y adolescentes detectados por la inspección.

5.4 Brindar capacitación y asistencia técnica permanente a los inspectores de trabajo, instando al inspector a una actitud preventivo-educativa, en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

5.5 Fortalecer y/o incrementar los recursos necesarios para efficientizar la tarea inspectiva en materia de trabajo infantil y adolescente.

5.6 Promover y fomentar la vinculación de la inspección del trabajo infantil y el trabajo adolescente con el Poder Judicial y las Fuerzas de Seguridad.

5.7 Promover el intercambio fluido de la Inspección laboral nacional con las administraciones laborales de las jurisdicciones para conocer la resolución de la fiscalización del trabajo infantil y del trabajo adolescente.

Implementar, además de la inspección de trabajo, otros mecanismos de prevención, detección y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente a partir de actores sociales involucrados en la problemática.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 6.1** Identificar nuevos actores sociales y/o institucionales que puedan vincularse a la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y promover la articulación con la COPRETI y Mesas Locales que correspondan a la jurisdicción.
- 6.2** Fortalecer, formar e informar en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente a los actores claves identificados.
- 6.3** Favorecer la articulación de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil con las COPRETI y las Mesas Locales.
- 6.4** Propiciar la creación de una red de organizaciones de la sociedad civil (OSCs) comprometidas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Promover, sostener y afianzar una educación que garantice la inclusión, permanencia y egreso de todos los niños, niñas y adolescentes desde los 45 días de edad (en caso de ser necesario) hasta el cumplimiento de la educación obligatoria, en el marco de la prevención y erradicación del trabajo infantil.

7.1 Sostener y afianzar acciones de concientización y desarrollo de la temática de la erradicación del trabajo infantil y de la protección del trabajo adolescente en el currículum escolar.

7.2 Sostener y afianzar el desarrollo de un componente de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en las acciones de formación y capacitación docente.

7.3 Fortalecer las estrategias de inclusión, permanencia y egreso en el sistema educativo de las niñas y los niños que se encuentren en situación o en riesgo de trabajo y de los adolescentes que alcanzando la edad mínima de admisión al empleo se encuentren trabajando.

7.4 Articular las políticas educativas destinadas a la primera infancia aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios, a fin de impulsar la creación de espacios de atención y cuidado tal como se menciona en el objetivo 4.

7.5 Propiciar el vínculo de los actores educativos con las familias, las organizaciones sociales, los gremios y la comunidad a través del diálogo y el diseño e implementación de proyectos colectivos que contribuyan a mejorar las condiciones de escolaridad en contextos socioeconómicos vulnerables.

7.6 Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso de las y los jóvenes en la escuela secundaria a partir de la ampliación del tiempo y el espacio escolar con nuevos escenarios educativos.

Promover en el marco de la prevención y erradicación del trabajo infantil, la atención de la salud integral (física, psíquica y social) y el reconocimiento y abordaje de los impactos y consecuencias del trabajo en la salud de niñas, niños y adolescentes y la protección de la salud de los adolescentes que trabajan.

- 8.1** Sensibilizar y capacitar a los Equipos de salud en la visualización de la problemática social y sanitaria del Trabajo infantil.
- 8.2** Sensibilizar y capacitar sobre los efectos del trabajo infantil en la salud de niños, niñas y adolescentes a otros actores sociales que trabajen con la problemática.
- 8.3** Impulsar el reconocimiento de los efectos y consecuencias del trabajo infantil en la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en crecimiento y desarrollo.
- 8.4** Fortalecer a las COPRETI y las Mesas Locales con la integración de los organismos provinciales y municipales de salud y otras organizaciones del sector (asociaciones de profesionales, sociedades científicas, facultades y otras) tal como se menciona en el objetivo 3.
- 8.5** Articular y coordinar intersectorialmente acciones conjuntas desde el Sector Salud para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en los distintos niveles: local, provincial, regional, nacional e internacional.
- 8.6** Propiciar en las consultas por control en salud y otras acciones realizadas por el Equipo de salud, la prevención del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.
- 8.7** Capacitar al sector Salud para detectar lesiones, consecuencias y alteraciones en la salud que producen las diferentes modalidades de trabajo en los niños, niñas y adolescentes.
- 8.8** Implementar en el sector Salud los mecanismos para registrar y notificar situaciones de trabajo infantil, con el objetivo de su erradicación, y de trabajo adolescente, para su protección.
- 8.9** Promover la realización de estudios sobre las modalidades del trabajo infantil en el marco de la prevención y erradicación del mismo, y de trabajo adolescente, para identificar riesgos, lesiones y secuelas ocasionados por el trabajo en niñas, niños y adolescentes.
- 8.10** Difundir las normas de salud y seguridad en el trabajo adolescente.

Impulsar y profundizar la permanente participación en la elaboración y adecuación normativa para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, con énfasis en la restitución de sus derechos.

9.1 Impulsar la elaboración de documentos, recomendaciones y proyectos normativos que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente a nivel local, provincial, nacional y regional con énfasis en la restitución de sus derechos.

9.2 Propiciar la institucionalización de mecanismos de enlace entre la CONAETI y las COPRETI y los poderes legislativo y judicial.

9.3 Continuar incentivando la inclusión de cláusulas específicas contra el trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en regímenes especiales y en los convenios colectivos de trabajo.

9.4 Impulsar la realización de estudios de derecho comparado de normas internacionales, regionales, nacionales y provinciales, vinculadas a la problemática del trabajo infantil y adolescente.

9.5 Afianzar la sistematización de información con relación al cumplimiento de los Convenios OIT N°138 y 182.

Promover el cumplimiento del Convenio OIT N°182 de Peores Formas de Trabajo Infantil y las acciones inmediatas para su eliminación (C. OIT N°182).

LÍNEAS DE ACCIÓN

10.1 Difundir el contenido del C. OIT N°182, el protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño y la Recomendación 190 de la OIT.

10.2 Asesorar técnicamente a los actores que trabajan directamente o no, en temáticas vinculadas a niñas, niños y adolescentes sobre la identificación y erradicación de aquellas modalidades de trabajo infantil que configuren aquellas modalidades mencionadas en el C. OIT N°182.

10.3 Promover en el sector empresario la identificación en su cadena de valor de aquellas modalidades de trabajo adolescente peligroso que constituyan peores formas y la generación de acciones inmediatas para su eliminación.

10.4 Promover la incorporación de cláusulas de prevención y erradicación de trabajo infantil, con énfasis en peores formas en contratos de concesión en los sectores primarios de actividad extractiva de recursos naturales.

10.5 Promover el fortalecimiento de la protección del trabajo adolescente, a fin de garantizar la no realización de trabajo peligroso.

10.6 Promover en los programas desarrollados por las Mesas Locales de erradicación del trabajo infantil el abordaje de las peores formas de trabajo infantil.

10.7 Promover el dictado y la actualización permanente de la lista de trabajo infantil y adolescente peligroso.

LOCALIZACIÓN DEL PLAN

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente tiene un alcance nacional, considerando el régimen federal de gobierno y su consecuente descentralización a nivel provincial y municipal.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente prevé un período de implementación de cinco (5) años, a partir de su aprobación.

RECURSOS DEL PLAN

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente será solventado por los organismos nacionales, provinciales y municipales, como también por organizaciones de la sociedad civil que intervengan en la ejecución de las líneas de acción previstas.

UNIDAD EJECUTORA DEL PLAN

La Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente será la Unidad Ejecutora del Plan Nacional.

La Unidad Ejecutora tendrá por objeto proponer, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente, vigente.

Atribuciones y responsabilidades

La Unidad Ejecutora tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- Diseñar estrategias para el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente.
- Articular con las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) las políticas públicas sobre prevención y erradicación del trabajo infantil y de la protección del trabajo adolescente.
- Propiciar en el marco del Proyecto Local de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente y Promoción del Diálogo Social, la creación de Mesas Locales y su articulación con las COPRETI.
- Formular, evaluar, aprobar y/o brindar asistencia técnica a programas, proyectos y actividades de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
- Promover la celebración de convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales

para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

- Monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente.
- Difundir regularmente las acciones y los resultados del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de la Protección del Trabajo Adolescente.

Estructura

Presidencia

La Unidad Ejecutora estará presidida por el/la Presidente de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), quien ejercerá la representación oficial de dicha Unidad y su coordinación general.

Comisiones Temáticas

La Unidad Ejecutora creará, dentro de su ámbito, comisiones temáticas de acuerdo a cada uno de los objetivos del Plan Nacional y designará sus miembros.

Las comisiones estarán integradas por actores sociales vinculados a la problemática del trabajo infantil provenientes del sector gubernamental y no gubernamental y serán coordinadas por un miembro de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) y un integrante del equipo técnico de la Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

Las funciones de las comisiones temáticas serán las de proponer acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, así como formular recomendaciones.

Secretaría Técnica Administrativa

La Unidad Ejecutora tendrá una Secretaría Técnica Administrativa conformada por el Equipo Técnico de la Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del Plan se realizará de acuerdo a los indicadores incluidos en el Anexo I.

Anexos



NO AL
TRABAJO
INFANTIL

S.E.C.

LINEAMIENTOS DEL PLAN

Enfoque del Plan Nacional desde la Doctrina de la Protección Integral de la Niñez

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente está enmarcado en la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño, que implica reconocer:

- Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales, gozan de los mismos derechos, sin distinción con respecto a la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, el origen nacional o social, la posición económica u otra condición, ya sea de la propia niña y niño o de su familia. Por lo tanto todas las niñas, niños y adolescentes deben estar incluidos en la cobertura de las políticas públicas básicas.
- Las niñas, los niños y los adolescentes son sujetos plenos de derecho. Como titulares de derechos son personas a las que se les reconoce el derecho de ser protegidas integralmente en su desarrollo y crecimiento.
- Los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes deben ser entendidos en su carácter integral e interdependiente.
- Las niñas, los niños y los adolescentes son personas con necesidades de cuidados especiales y merecedores de respeto, dignidad y libertad. Esto supone que la infancia y la adolescencia son etapas de desarrollo para las cuales es esencial que todos los derechos de los cuales gozan sean garantizados en forma precisa y efectiva.
- El interés superior de la niña, el niño y el adolescente atribuye a sus derechos el carácter de prevalentes, y asigna a los adultos la responsabilidad de crear las condiciones propicias para su desarrollo físico, psíquico, moral y social.

- El Estado es garante del bienestar de las niñas y los niños y los adolescentes: interviene a través de políticas públicas, ya sean básicas, asistenciales o de protección especial.

Enfoque del Plan Nacional desde la perspectiva de una Política Nacional

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente toma en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Carácter integral:** el trabajo infantil es una de las dimensiones a considerar para hacer efectiva la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061, lo que implica no perder de vista la coexistencia de otras problemáticas asociadas al trabajo realizado por las niñas y los niños y los adolescentes que deben ser abordadas simultáneamente. De ahí la necesidad de que las acciones estén enmarcadas en una política nacional de promoción del trabajo decente y protección integral a la niñez que comprometa a los tres poderes y a las diferentes áreas del Estado, especialmente las de trabajo, educación, salud, desarrollo social y justicia. A la vez, debe contemplar a la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y social, dando prioridad a la permanencia en el grupo familiar y en el ámbito de pertenencia.
- **Carácter transversal:** los objetivos de prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente deben estar presentes en los

diferentes programas y proyectos de las áreas sociales, en especial aquellos que involucren a la niñez.

- **Carácter participativo multisectorial:** el trabajo infantil compromete a distintos actores sociales e institucionales. Los sectores gubernamentales y no gubernamentales (empleadores, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, etc.) deben estar asociados, tanto en la toma de conciencia de la gravedad del trabajo infantil como en la posibilidad de emprender acciones conjuntas para su erradicación. El Estado –desde el punto de vista jurídico– es el principal responsable por ser signatario de la Convención y de las políticas públicas; sin embargo, existen iniciativas que surgen de otros sectores que se complementan con las del accionar estatal. Estas formas de articulación funcionan a través del diálogo social, que comprende diferentes tipos de negociaciones e intercambios de información entre los representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, sobre cuestiones de interés común relativas a las políticas económicas y sociales.
- **Carácter descentralizado (geográfico):** un Plan Nacional supone una perspectiva homogénea para abordar la problemática en todo el territorio. Ello debe acompañarse de una política descentralizada en el diseño y la ejecución de programas y proyectos, en la que las instancias de los niveles provincial y municipal asuman la responsabilidad directa. Al mismo tiempo, para dar respuestas en función de las particularidades de cada situación.

Enfoque del Plan Nacional desde la Perspectiva de Género

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente considera de suma importancia adoptar la perspectiva de género en las acciones que atiendan esta problemática.

El género, a diferencia del sexo, es una categoría social que hace referencia a un conjunto de diferencias y expectativas sociales aprendidas respecto a niñas y niños, mujeres y hombres. Éstas pueden variar ampliamente dentro y a través de las culturas en determinados contextos sociales. El sexo refiere a las diferencias biológicas entre niñas y niños, hombres y mujeres; son universales y no cambian.

La perspectiva de género en el trabajo infantil significa revisar y examinar las actitudes de una sociedad hacia las diferencias de género y cómo ellas afectan en esta problemática; distinguir los valores, normas, estereotipos y roles de género asignados o preestablecidos en la sociedad para con las niñas, así como con los niños; y evitar supuestos inválidos sobre quién hace qué, por qué y cuándo.

En definitiva, la perspectiva de género apunta a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre las niñas y los niños. No significa que las niñas y los niños son lo mismo, sino que toda la niñez debe tener un acceso justo, a todos los recursos y beneficios que existan en la sociedad.

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo general del Plan: Prevenir y erradicar el trabajo infantil en todas sus formas y proteger el trabajo adolescente, a través del desarrollo de acciones que favorezcan la participación de los distintos actores sociales en todo el país.

Objetivo N°1: COMUNICACIÓN

Objetivo

Garantizar la permanente difusión, sensibilización, información y formación en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Líneas de acción	Indicadores
1.1 Promover campañas de difusión y sensibilización sobre prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en los ámbitos local, provincial, nacional y regional.	1.1.1 Número y tipo de campañas de difusión y sensibilización sobre prevención y erradicación del trabajo infantil realizadas. 1.1.2 Número y tipo de campañas de difusión y sensibilización sobre prevención y erradicación del trabajo infantil promovidas en los diferentes ámbitos.
1.2 Profundizar la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación e información en las acciones de difusión y formación sobre la problemática.	1.2.1 Cantidad y tipo de acciones de difusión realizadas utilizando las Redes Sociales (Twitter, Facebook, Pinterest, Google+, YouTube, etc.) 1.2.2 Cantidad de espacios de formación generados que utilizan las nuevas tecnologías de la comunicación e información.
1.3 Promover la difusión de normas vinculadas a la prohibición de trabajo infantil y protección laboral del trabajo adolescente.	1.3.1 Número y tipo de actividades de difusión de las normas vinculadas a la prohibición de trabajo infantil y protección laboral del trabajo adolescente promovidas que se implementaron.
1.4 Formar e informar sobre trabajo infantil y adolescente a los actores sociales vinculados a la problemática con contenidos diferenciados según los destinatarios.	1.4.1 Número de actividades de formación e información sobre trabajo infantil y adolescente realizadas según tipo de destinatarios.
1.5 Divulgar buenas prácticas sobre prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente tanto en ámbitos nacionales, regionales e internacionales.	1.5.1 Número de buenas prácticas sobre prevención y erradicación del trabajo infantil divulgadas en los ámbitos nacionales, regionales e internacionales.
1.6 Promover en el ámbito universitario y terciario el conocimiento y estudio de las problemáticas del trabajo infantil y adolescente.	1.6.1 Cantidad y tipo de capacitaciones en el ámbito universitario y terciario. 1.6.2 Currículas de carreras, cursos de formación y seminarios que incluyan las temáticas.
1.7 Promover y difundir estudios, investigaciones, publicaciones y todo otro documento y/o material que resulte pertinente sobre la problemática del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.	1.7.1 Número y tipo de estudios, investigaciones, publicaciones y todo otro documento y/o material que resulte pertinente sobre la problemática del trabajo infantil y adolescente promovidos. 1.7.2 Número y tipo de estudios, investigaciones, publicaciones y todo otro documento y/o material que resulte pertinente sobre la problemática del trabajo infantil y adolescente difundidos.

Objetivo N°2: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

Objetivo Promover, sostener y afianzar un sistema integral de información permanente sobre trabajo infantil y adolescente.

Líneas de acción	Indicadores
2.1 Consolidar la construcción del sistema estadístico de amplia cobertura poblacional sobre trabajo infantil y adolescente.	2.1.1 Cuestionario/Módulo consensuado con la Institución a cargo del relevamiento para adjuntar a Encuesta a Hogares de amplia cobertura poblacional sobre trabajo infantil y adolescente construido.
2.2 Propiciar el relevamiento de información sobre trabajo infantil sistemático y periódico a nivel nacional.	2.2.1 Acuerdo o Convenio con la Institución a cargo del relevamiento para adjuntar a Encuesta a Hogares.
2.3 Impulsar la construcción de indicadores comparables a nivel Mercosur.	2.3.1 Indicadores comparables de Mercosur construidos y consensuados.
2.4 Fomentar y desarrollar estudios cuantitativos y cualitativos sobre dimensiones específicas del trabajo infantil y adolescente en los ámbitos local, provincial, nacional y regional.	2.4.1 Cantidad y tipo de estudios cuantitativos y cualitativos sobre dimensiones específicas del trabajo infantil y adolescente realizados según ámbito.
2.5 Impulsar la incorporación de la temática del trabajo infantil y adolescente en las encuestas vinculadas a temas sociales, principalmente en organismos gubernamentales, en base a criterios metodológicos desarrollados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y el Programa de Información, Estadística y de Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC) llevado adelante por la OIT.	2.5.1 Cantidad de encuestas vinculadas a temas sociales que incorporaron la temática del trabajo infantil y adolescente realizadas.
2.6 Diseñar instrumentos para el monitoreo y evaluación de acciones, programas y políticas públicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil.	2.6.1 Instrumentos para monitoreo y evaluación diseñados.
2.7 Generar la producción y publicación de estudios e investigaciones sobre trabajo infantil y adolescente así como la producción de Diagnósticos locales.	2.7.1 Cantidad de estudios e investigaciones realizadas. 2.7.2 Cantidad de publicaciones.
2.8 Promover la producción y sistematización de información cualitativa y cuantitativa en relación a los Convenios N°138 y 182.	2.8.1 Cantidad de información cualitativa y cuantitativa producida y/o sistematizada en relación a los Convenios N°138 y 182.
2.9 Articular con universidades, centros de estudios, organismos de estadística y censos gubernamentales para llevar adelante procesos de investigación relacionados con el sistema integral de información.	2.9.1 Cantidad de acuerdos con Universidades o Centros de Estudio.

Objetivo N°3: FORTALECIMIENTO DE COPRETI

Objetivo

Fortalecer el rol institucional de las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), promover la creación de Mesas Locales de Erradicación del Trabajo Infantil en los municipios y afianzar las existentes.

Líneas de acción	Indicadores
3.1 Promover y/o fortalecer la articulación de los distintos actores sociales e institucionales involucrados en la temática de infancia y específicamente en la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente con las COPRETI.	3.1.1 Acciones tendientes a la incorporación de actores sociales a la mesa de trabajo de las COPRETI. 3.1.2 Acciones orientadas a la articulación entre COPRETI y determinados actores sociales para el abordaje de la problemática.
3.2 Fortalecer el rol de las COPRETI, como referentes de la temática y en la intervención en territorio.	3.2.1 COPRETI fortalecidas con la asistencia técnica brindada por los organismos miembros de la CONAETI.
3.3 Promover entre las COPRETI el abordaje conjunto de problemáticas comunes vinculadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.	3.3.1 Acciones propiciadas entre COPRETI para el abordaje conjunto de la problemática.
3.4 Promover la conformación de las Mesas Locales de Erradicación del Trabajo Infantil y fortalecer las ya existentes.	3.4.1 Acciones tendientes a la conformación de Mesas Locales. 3.4.2 Cantidades de Mesas locales para la erradicación del trabajo infantil conformadas. 3.4.3 Acciones destinadas al fortalecimiento de Mesas locales.
3.5 Promover y/o fortalecer el trabajo articulado permanente entre las COPRETI y las Mesas Locales de Erradicación del Trabajo Infantil.	3.5.1 Acciones propiciadas a la articulación permanente de las COPRETI con las Mesas locales.
3.6 Fortalecer las acciones de intervención en terreno realizadas por las COPRETI y/o las Mesas Locales, mediante la articulación con las políticas públicas nacionales.	3.6.1 Puesta a disposición de planes, programas y proyectos nacionales para el fortalecimiento de COPRETI y mesas locales.

Objetivo N°4: FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Objetivo Fortalecer integralmente al grupo familiar de las niñas y los niños que trabajan y de los que están en situación o en riesgo de trabajo.

Líneas de acción	Indicadores
4.1 Promover oportunidades de trabajo decente para los adultos de las familias con niñas y niños en situación o en riesgo de trabajo.	<p>4.1.1 Acuerdos logrados para que los adultos de las familias con riesgo de trabajo infantil se incluyan en programas de formación profesional y/o inserción laboral.</p> <p>4.1.2 Acciones conjuntas entre la CONAETI y otras áreas del MTEySS que promuevan la formalización del trabajo de los adultos de familias en las que hay riesgo de trabajo infantil.</p>
4.2 Fomentar y acompañar la creación de espacios de atención, cuidado y recreación para las niñas, niños y adolescentes durante la jornada laboral de los adultos responsables.	<p>4.2.1 Compromisos/acuerdos logrados para la creación de espacios de atención y cuidado para niños y niñas.</p> <p>4.2.2 Nuevos espacios de atención y cuidado creados con apoyo de organismos vinculados a la CONAETI.</p> <p>4.2.3 Acciones de fortalecimiento de espacios existentes de atención y cuidado para niños y niñas.</p> <p>4.2.4 Acciones de promoción de espacios de atención y cuidado como estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil.</p>
4.3 Impulsar el desarrollo de proyectos educativos para los adultos responsables de las familias con niñas y niños en situación o en riesgo de trabajo.	<p>4.3.1 Acuerdos logrados para articular programas de formación profesional, inserción laboral y/o terminalidad educativa destinados a adultos de familias con riesgo de trabajo infantil.</p> <p>4.3.2 Actividades de formación destinados a trabajadores y trabajadoras por organismos vinculados a la CONAETI.</p>
4.4 Propiciar la incorporación de las niñas, los niños y adolescentes en actividades culturales, recreativas y deportivas.	<p>4.4.1 Actividades culturales, recreativas y deportivas implementadas por diferentes actores sociales vinculados a la CONAETI para niños y niñas en situación o riesgo de trabajo.</p> <p>4.4.2 Actividades culturales, recreativas y deportivas implementadas por diferentes actores sociales vinculados a la CONAETI para población infanto juvenil, que incorporen la temática de prevención o erradicación del trabajo infantil.</p>
4.5 Procurar que los programas destinados al apoyo de la economía social incorporen la perspectiva de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.	4.5.1 Programas sociales destinados al sector social de la economía en que se ha acordado incorporar la perspectiva de erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Objetivo N°5: INSPECCIÓN DE TRABAJO INFANTIL

Objetivo

Consolidar los sistemas de inspección del trabajo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y reforzar la figura del inspector de trabajo como promotor de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para su protección.

Líneas de acción	Indicadores
5.1 Sostener y fortalecer que la prevención y la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente configuren un objetivo prioritario en la planificación de las acciones inspectivas y en la detección de niñas, niños y adolescentes de cada jurisdicción.	5.1.1 Planificaciones de las inspecciones de las áreas competentes. 5.1.2 Cantidad de niñas, niños y adolescentes detectados trabajando por la inspección laboral.
5.2 Diseñar y/o actualizar herramientas específicas para la inspección del trabajo infantil y adolescente y su monitoreo.	5.2.1 Actualización de sistemas informáticos de seguimiento y control de la inspección. 5.2.2 Actualización de instrumentos actuariales. 5.2.3 Diseño de materiales de apoyo para los inspectores 5.2.4 Actualización de procedimientos en materia de fiscalización del trabajo infantil y adolescente.
5.3 Fortalecer la vinculación permanente de la inspección del trabajo con las COPRETI y las áreas de restitución de derechos, con el fin de garantizar la protección social para las niñas, niños y adolescentes detectados por la inspección.	5.3.1 Cantidad de inspecciones realizadas en conjunto entre la inspección y las COPRETI. 5.3.2 Cantidad de intervenciones asociadas entre la inspección, las COPRETI y las áreas de restitución de derechos para el tratamiento de casos especiales, como las estrategias de supervivencia. 5.3.3 Cantidad de respuestas inmediatas de las COPRETI y las áreas de restitución de derechos ante el requerimiento de la inspección laboral. 5.3.4 Cantidad de acciones para la protección social de los niños, niñas y adolescentes informados por las COPRETI y las áreas de restitución de derechos a la inspección laboral.
5.4 Brindar capacitación y asistencia técnica permanente a los inspectores de trabajo, instando al inspector a una actitud preventivo-educativa, en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.	5.4.1 Cantidad de capacitaciones dictadas a inspectores de trabajo. 5.4.2 Cantidad de asesoramientos /respuestas brindadas a inspectores de trabajo.
5.5 Fortalecer y/o incrementar los recursos necesarios para eficientizar la tarea inspectiva en materia de trabajo infantil y adolescente.	5.5.1 Cantidad de recursos integrados a las áreas de inspección.

5.6 Promover y fomentar la vinculación de la inspección del trabajo infantil y el trabajo adolescente con el Poder Judicial y las Fuerzas de Seguridad.	5.6.1 Cantidad de convenios firmados. Cantidad de reuniones concretadas. 5.6.2 Cantidad de capacitaciones brindadas.
5.7 Promover el intercambio fluido de la Inspección laboral nacional con las administraciones laborales de las jurisdicciones para conocer la resolución de la fiscalización del trabajo infantil y del trabajo adolescente.	5.7.1 Cantidad de respuestas brindadas durante el acto inspectivo. 5.7.2 Cantidad de respuestas obtenidas.

Objetivo N°6: OTROS ACTORES

Objetivo Implementar, además de la inspección de trabajo, otros mecanismos de prevención, detección y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente a partir de actores sociales involucrados en la problemática.

Líneas de acción	Indicadores
6.1 Identificar nuevos actores sociales y/o institucionales que puedan vincularse a la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y promover la articulación con las COPRETI y Mesas Locales que corresponda a la jurisdicción.	6.1.1. Listado de nuevos actores sociales/ institucionales actualizado. 6.1.2 Acciones orientadas a la articulación entre los nuevos actores sociales/ institucionales identificados y cada una de las COPRETI y Mesas Locales que correspondan.
6.2 Fortalecer, formar e informar en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente a los actores claves identificados.	6.2.1. Cantidad de capacitaciones vinculadas a la temática de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. 6.2.2 Materiales distribuidos en las organizaciones e instituciones identificadas. 6.2.3 Cantidad y tipo de materiales producidos para la formación e información de los actores claves identificados (en función de la línea de acción 1.4).
6.3 Favorecer la articulación de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil con las COPRETI y las Mesas Locales.	6.3.1 Acciones orientadas a la articulación de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil con las COPRETI y las Mesas Locales.
6.4 Propiciar la creación de una red de organizaciones de la sociedad civil (OSCs) comprometidas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.	6.4.1 Acciones orientadas a la articulación entre las OSCs comprometidas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo Adolescente, para el abordaje de la temática.

Objetivo N°7: EDUCACIÓN

Objetivo

Promover, sostener y afianzar una educación que garantice la inclusión, permanencia y egreso de todos los niños, niñas y adolescentes desde los 45 días de edad (en caso de ser necesario) hasta el cumplimiento de la educación obligatoria, en el marco de la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Líneas de acción	Indicadores
<p>7.1 Sostener y afianzar acciones de concientización y desarrollo de la temática de la erradicación del trabajo infantil y de la protección del trabajo adolescente en el currículum escolar.</p>	<p>7.1.1. Cantidad y tipo de actividades vinculadas al tratamiento de la temática de la erradicación del trabajo infantil y de la protección del trabajo adolescente que involucren la participación de comunidad educativa. 7.1.2. Materiales evaluados y distribuidos en las instituciones educativas. 7.1.3 Cantidad y tipo de materiales producidos (en función de la línea de acción 1.4).</p>
<p>7.2 Sostener y afianzar el desarrollo de un componente de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en las acciones de formación y capacitación docente.</p>	<p>7.2.1. Cantidad de espacios de formación docente que incluyen la temática de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. 7.2.2. Cantidad de docentes participantes de espacios de formación que incluyen la temática de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.</p>
<p>7.3 Fortalecer las estrategias de inclusión, permanencia y egreso en el sistema educativo de las niñas y los niños que se encuentren en situación o en riesgo de trabajo y de los adolescentes que alcanzando la edad mínima de admisión al empleo se encuentren trabajando.</p>	<p>7.3.1 Existencia y cantidad de dispositivos de fortalecimiento y acompañamiento de las trayectorias de los niños y niñas en situación o en riesgo de trabajo. 7.3.2 Existencia y cantidad de dispositivos de fortalecimiento y acompañamiento de las trayectorias de los adolescentes trabajadores.</p>
<p>7.4 Articular las políticas educativas destinadas a la primera infancia aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios, a fin de impulsar la creación de espacios de atención y cuidado tal como se menciona en el objetivo 4.</p>	<p>7.4.1 Espacios de articulación y coordinación de políticas públicas destinadas a la primera infancia.</p>
<p>7.5 Propiciar el vínculo de los actores educativos con las familias, las organizaciones sociales, los gremios y la comunidad a través del diálogo y el diseño e implementación de proyectos colectivos que contribuyan a mejorar las condiciones de escolaridad en contextos socioeconómicos vulnerables.</p>	<p>7.5.1. Cantidad y tipo de actividades desarrolladas entre los distintos actores.</p>

7.6 Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso de las y los jóvenes en la escuela secundaria a partir de la ampliación del tiempo y el espacio escolar con nuevos escenarios educativos.

7.6.1 Tasa de egreso de estudiantes de la educación obligatoria.

7.6.2 Existencia y cantidad de dispositivos de ampliación del tiempo y espacio escolar.

Objetivo N° 8: SALUD

Objetivo

Promover en el marco de la prevención y erradicación del trabajo infantil, la atención de la salud integral (física, psíquica y social) y el reconocimiento y abordaje de los impactos y consecuencias del trabajo en la salud de niñas, niños y adolescentes y la protección de la salud de los adolescentes que trabajan.

Líneas de acción	Indicadores
8.1 Sensibilizar y capacitar a los Equipos de salud en la visualización de la problemática social y sanitaria del Trabajo infantil.	8.1.1 Cantidad de miembros del equipo de salud capacitados. 8.1.2 Cantidad y tipo de materiales elaborados.
8.2 Sensibilizar y capacitar sobre los efectos del trabajo infantil en la salud de los niños, niñas y adolescentes a otros actores sociales que trabajen con la problemática.	8.2.1 Cantidad de actores capacitados. 8.2.2 Cantidad y tipo de materiales elaborados.
8.3 Impulsar el reconocimiento de los efectos y consecuencias del trabajo infantil en la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes en crecimiento y desarrollo.	8.3.1 Cantidad de actores capacitados. 8.3.2 Cantidad y tipo de materiales elaborados. 8.3.3 Cantidad de miembros del equipo de salud que reconocen las consecuencias provocadas por el trabajo infantil.
8.4 Fortalecer a las COPRETI y las Mesas Locales con la integración de los organismos provinciales y municipales de salud y otras organizaciones del sector (asociaciones de profesionales, sociedades científicas, facultades y otras) tal como se menciona en el objetivo 3.	8.4.1 Cantidad de COPRETI con Direcciones de Maternidades e Infancia provinciales integradas. 8.4.2 Cantidad de COPRETI con miembros de Facultades y/o Sociedades Científicas de salud. 8.4.3 Cantidad de mesas locales con miembros de organismos locales de salud.
8.5 Articular y coordinar intersectorialmente acciones conjuntas desde el Sector Salud para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en los distintos niveles: local, provincial, regional, nacional e internacional.	8.5.1 Cantidad y tipo de acciones intersectoriales. 8.5.2 Cantidad y tipo de acciones por nivel.

8.6 Propiciar en las consultas por control en salud y otras acciones realizadas por el Equipo de salud, la prevención del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.	8.6.1 Cantidad de integrantes de los Equipos de Saludo capacitados en prevención. 8.6.2 Cantidad de Capacitaciones a los Equipos de salud en prevención por región.
8.7 Capacitar al sector Salud para detectar lesiones, consecuencias y alteraciones en la salud que producen las diferentes modalidades de trabajo en los niños, niñas y adolescentes.	8.7.1 Cantidad y tipo de materiales elaborados.
8.8 Implementar en el sector Salud los mecanismos para registrar y notificar situaciones de trabajo infantil, con el objetivo de su erradicación, y de trabajo adolescente, para su protección.	8.8.1 Cantidad de registros sobre los efectos del trabajo infantil en la salud. 8.8.2 Cantidad de notificaciones de efectos del trabajo infantil en la salud.
8.9 Promover la realización de estudios sobre las modalidades del trabajo infantil en el marco de la prevención y erradicación del mismo, y de trabajo adolescente, para identificar riesgos, lesiones y secuelas ocasionados por el trabajo en niñas, niños y adolescentes.	8.9.1 Cantidad y tipo de estudios realizados.
8.10 Difundir las normas de salud y seguridad en el trabajo adolescente.	8.10.1 Cantidad de actores capacitados en la temática. 8.10.2 Cantidad y tipo de materiales elaborados.

Objetivo N°9: LEGISLACIÓN

Objetivo Impulsar y profundizar la permanente participación en la elaboración y adecuación normativa para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, con énfasis en la restitución de sus derechos.

Líneas de acción	Indicadores
9.1 Impulsar la elaboración de documentos, recomendaciones y proyectos normativos que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente a nivel local, provincial, nacional y regional con énfasis en la restitución de sus derechos.	9.1.1 Cantidad y tipo de documentos, recomendaciones y proyectos normativos.

9.2 Propiciar la institucionalización de mecanismos de enlace entre la CONAETI y las COPRETI y los poderes legislativo y judicial.	9.2.1 Cantidad de acciones destinadas a propiciar la institucionalización de mecanismos de enlace entre la CONAETI y las COPRETI y los poderes legislativo y judicial.
9.3 Continuar incentivando la inclusión de cláusulas específicas contra el trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en regímenes especiales y en los convenios colectivos de trabajo.	9.3.1 Cantidad de regímenes especiales y Convenios Colectivos de Trabajo que incorporan cláusulas específicas de trabajo infantil y trabajo adolescente.
9.4 Impulsar la realización de estudios de derecho comparado de normas internacionales, regionales, nacionales y provinciales, vinculadas a la problemática del trabajo infantil y adolescente.	9.4.1 Cantidad y tipo de estudios comparativos realizados.
9.5 Afianzar la sistematización de información con relación al cumplimiento de los Convenios OIT N°138 y 182.	9.5.1 Sistematizaciones de información con relación al cumplimiento de los Convenios OIT N°138 y 182 realizadas.

Objetivo N°10: Peores formas de trabajo infantil

Objetivo

Promover el cumplimiento del Convenio OIT N°182 de Peores Formas de Trabajo Infantil y las acciones inmediatas para su eliminación (C. OIT 182)

Líneas de acción	Indicadores
10.1 Difundir el contenido del C. OIT 182, el protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño y la Recomendación 190 de la OIT.	10.1.1. Capacitaciones realizadas en la temática.
10.2 Asesorar técnicamente a los actores que trabajan directamente o no, en temáticas vinculadas a niñas, niños y adolescentes sobre la identificación y erradicación de aquellas modalidades de trabajo infantil que configuren aquellas modalidades mencionadas en el C. OIT N°182.	10.2.1. Acuerdos logrados para el desarrollo de estudios específicos 10.2.2. Reuniones de trabajo

10.3 Promover en el sector empresarial la identificación en su cadena de valor de aquellas modalidades de trabajo adolescente peligroso que constituyan peores formas y la generación de acciones inmediatas para su eliminación.	10.3.1. Acciones de promoción destinadas al sector empresarial. 10.3.2. Compromisos firmados por las empresas. 10.3.3. Informes de revisión de las cadenas de valor. 10.3.4. Informes de acciones propuestas por la empresa para prevenir o revertir la situación. 10.3.5. Cantidad de actas labradas en las que se detectaron peores formas del trabajo infantil
10.4 Promover la incorporación de cláusulas de prevención y erradicación de trabajo infantil, con énfasis en peores formas en contratos de concesión en los sectores primarios de actividad extractiva de recursos naturales.	10.4. Contratos de concesión con inclusión de cláusulas de prevención y erradicación de trabajo infantil.
10.5 Promover el fortalecimiento de la protección del trabajo adolescente, a fin de garantizar la no realización de trabajo peligroso.	10.5.1. Capacitaciones realizadas 10.5.2. Materiales elaborados
10.6 Promover en los programas desarrollados por las Mesas Locales de erradicación del trabajo infantil el abordaje de las peores formas de trabajo infantil.	10.6.1. Capacitaciones en la temática. 10.6.2. Reuniones de trabajo 10.6.3. Programas con inclusión de la temática
10.7 Promover el dictado y la actualización permanente de la lista de trabajo infantil y adolescente peligroso.	10.7.1. Reuniones de trabajo entorno a la actualización del Listado TIP

Anexo II

MARCO LEGAL

- Constitución Nacional. (reforma 1994)
- Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), ratificada por la Ley N°23.849. (1990)
- Convenio N° 138 de la OIT (1973), ratificado por la Ley N° 24.650. (1996)
- Convenio N° 182 de la OIT (1999), ratificado por la Ley N° 25.255. (2000)
- Convenio N° 189 de la OIT (2011), ratificado por la Ley N° Ley 26.921 (2013)
- Ley N° 26061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (2005)
- Ley N° 20.744, de Contrato de Trabajo.
- Ley N° 25.212, Pacto Federal del Trabajo. Anexo IV
- Ley 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
- Ley 26.727 de Trabajo Agrario.
- Ley 26.844 de Trabajo en Casas Particulares.
- Ley 26.847 de Penalización de utilización de Mano de Obra infantil Trabajo Infantil.
- Res 532/13 MTEySS Aprueba el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.

MARCO INSTITUCIONAL

Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)

El 5 de diciembre de 1996 el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República Argentina (actualmente Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), suscribió el “Memorandum de Entendimiento” con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través del cual el ministerio adhirió al Programa Internacional para Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

En este marco se crea, en 1997, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), la cual se formalizó por Decreto N° 719, de fecha 25 de agosto de 2000, en el ámbito del actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La CONAETI tiene por objetivo coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos en favor de la prevención y erradicación real y efectiva del trabajo infantil. Este organismo es presidido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, quien provee lo conducente a su funcionamiento.

El Decreto N° 719/00 destaca que esta Comisión, al ser de carácter nacional, estará integrada por todos los ministerios nacionales, representantes de los sectores de trabajadores y empleadores y la Secretaría Nacional por la Familia de la Comisión Episcopal de Pastoral Familiar. Asimismo cuenta con asesoramiento de la UNICEF y la OIT.

La CONAETI podrá convocar a otros organismos públicos y privados a integrar esta comisión, y creará un registro de adherentes para organismos no gubernamentales.

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil se integra con un representante por cada uno de los siguientes ministerios:

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Economía y Producción

- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
- Ministerio de Salud y Ambiente
- Ministerio de Infraestructura y vivienda

Integran de igual forma un representante de:

- Unión Industrial Argentina (UIA)
- Confederación General del Trabajo (CGT)
- Conferencia Episcopal Argentina (Secretariado Nacional para la Familia)

Con la aprobación de la Plenaria de la CONAETI se incorporó un miembro de:

- Central de Trabajadores de la Argentina (CTA)
- Ministerio de Turismo
- Red de Empresas contra el Trabajo Infantil

Participan en calidad de asesores:

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)

En agosto de 2015 por decisión administrativa se crea la DIRECCION DE POLITICAS DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE TRABAJO ADOLESCENTE que tiene las siguientes responsabilidades.

Responsabilidad Primaria:

Diseñar, proponer y coordinar las políticas en materia de prevención y erradicación efectiva del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.

Coordinar la representación intersectorial sobre la materia en los sectores públicos, privado, religioso, y organizaciones de la sociedad civil, como así también en ámbitos regionales e internacionales.

Acciones:

1. Diseñar, evaluar y ejecutar el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
2. Proponer y coordinar la política nacional en materia de prevención y erradicación efectiva del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
3. Articular de conformidad a las políticas que impulse la cartera laboral, las acciones que desarrollen las distintas áreas del Ministerio en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
4. Asistir en el diseño y formulación de proyectos y acciones, en el marco del Proyecto local de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y promoción del diálogo social.
5. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
6. Realizar acciones de difusión, formación e información en relación a la temática de la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en todo el territorio nacional.
7. Presidir la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo infantil y coordinar las acciones atinentes a su funcionamiento.
8. Presidir el Comité Directivo de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil y coordinar las acciones atinentes a su funcionamiento.
9. Representar al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en los organismos internacionales atinentes a su competencia.
10. Coordinar y ejecutar en coordinación con las áreas con competencia en la materia, las acciones que resulten pertinentes en el Marco del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR.
11. Cumplir las funciones atinentes a la Secretaría Técnica Administrativa del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR.
12. Ejecutar programas de prevención y erradicación del trabajo infantil y de protección del trabajo adolescente, cuyo desarrollo sea resultado de compromisos asumidos internacionalmente.
13. Diseñar proyectos de normas legales que coadyuven a la prevención y erradicación del Trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
14. Prestar asistencia técnica en materia prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente a las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y a los distintos actores sociales.

Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI)

Dada la estructura federal de gobierno, las diferentes jurisdicciones del territorio nacional crean las propias Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) que tienen la competencia para intervenir en el ámbito local. Las COPRETI diseñan e implementan sus propias política en la materia, en consonancia con los lineamientos, objetivos y líneas de acción del Plan Nacional.

Listado de Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil

REGION CENTRO

■ BUENOS AIRES

Dirección: Calle 7 N°370 (1900) La Plata

Teléfono: (0221) 429-3665 – Fax: 429-3681 00

Conmutador (0221) 429-3600

Email: etcopreti@trabajo.gba.gov.ar;

copreti@trabajo.gba.gov.ar

■ CÓRDOBA

Dirección: Rivadavia 646 1º Piso (5000) Córdoba

Teléfono: (0351) 4341528/30/31 interno: 119

Celular COPRETI (0351) 157551942

Email: copreti@cba.gov.ar

■ ENTRE RÍOS

Dirección: Buenos Aires 166 (3100) Paraná

Teléfono: (03434) 207986/987 – Fax: (03434) 207984

Email: copreti@entrieros.gov.ar

■ LA PAMPA

Dirección: Lisandro de la Torre 257 (6300) Santa Rosa

Teléfono: (02954) 428593/422029/412603

■ SANTA FE

Dirección: Rivadavia 3051 1º Piso (3000) Santa Fe

Teléfono: (0342) 4577171 int. 220–directo: (0342) 4577173

Email: mtyss_copreti@santafe.gov.ar

■ CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dirección: Bartolomé Mitre 575 (1036) CABA

Teléfono: (011) 4131-5965 (privada) – (011) 4131- 5900 int.254/233

REGIÓN CUYO

■ LA RIOJA

Dirección: Av. Laprida—Edif. del Ex hogar escuela. Centro Administrativo Provincial. Sector Este (5300) La Rioja

Teléfonos: (0380) 4453780/74/46

Email: copretilar2015@gmail.com

■ MENDOZA

Dirección: Av. San Martín 601 (5500) Mendoza

Teléfono: (0261) 4413346/51

Fax: (0261) 4239833

Email: copreti@mendoza.gov.ar

■ SAN JUAN

Dirección: Santa Fe 77 Oeste 5400 (5400)—San Juan

Teléfono: (0264) 4203506 interno 207

Directo: (0264) 4226233

■ SAN LUIS

Dirección: Ayacucho 945 2º Piso Edificio Administrativo (5700) San Luis

Teléfono: (0266) 445200 interno 1147

(0266) 445200 interno 1147

Email: copretisl@sanluis.gov.ar;

dtrabajador@sanluis.gov.ar

REGIÓN NEA

■ CORRIENTES

Dirección: San Juan 1317 (3400)

Corrientes

Teléfono: (0379) 4476043/4433191

Email: crecersintrabajoinfantil@live.com, subsectrabajoctes@hotmail.com

■ CHACO

Dirección: Av. 9 de Julio 114 2º piso

(3500) Resistencia

Teléfono: (0362) 4453801

■ FORMOSA

Dirección: Brandsen 1037 (3600)

Formosa

Teléfono: (0370) 4430167

Email: relacioneslaborales@formosa.gov.ar; subtrabajo@formosa.gob.ar

■ MISIONES

Dirección: Santa Fe 343 (3300) Posadas

Teléfono: (0376) 4447081/4447637/8

interno 106

Email: copreti-misiones@outlook.com.ar

REGIÓN NOA

■ CATAMARCA

Dirección: CAPE Centro Administrativo del Poder Ejecutivo Av. Venezuela s/nº Pabellón

Nº13. Subsecretaría de Trabajo (4700)

San Fernando del Valle de Catamarca

Tel/Fax: (0383) 4459674

Email: copreti@catamarca.gov.ar;

copreticatamarca@gmail.com

■ JUJUY

Dirección: La Alpaca 10 esquina

Las Petunias (4600) Jujuy

Tel: (0388) 4236400/1/2

Email: secretariatrabajojujuy@gmail.com

■ SALTA

Dirección: Belgrano 1349 (4400) Salta

Teléfono: (0387) 431-8078

Email: mintrabajo@salta.gov.ar;

copretisalta@hotmail.com

■ SANTIAGO DEL ESTERO

Dirección: Entre Ríos 55 (4200)

Santiago del Estero

Teléfono: (0385) 4283007

Email: secretariadetabajosgo@hotmail.com

■ TUCUMÁN

Presidente: Secretario de Trabajo - Roberto Palina

Referente de COPRETI Tucumán: Rosa Álvarez

Domicilio: Crisóstomo Álvarez 160

Secretaría de Trabajo de la Provincia

Tel.: 0381- 155732380

REGIÓN SUR

■ NEUQUÉN

Dirección: Bahía Blanca y Félix San Martín 1º Piso

(8300) Neuquén

Teléfono: (0299) 4475508

■ RÍO NEGRO

Dirección: Rivadavia 55 PB (8500) Viedma

Teléfono: (02920) 427589

Email: ceti@trabajo.rionegro.gov.ar

■ SANTA CRUZ

Dirección: Rawson 37 (9400) Río Gallegos

Teléfono: (02966) 434613/635209

Tel/Fax: (02966) 430860

■ TIERRA DEL FUEGO

Dirección: Fadul 204 (9410) Ushuaia

Teléfono: (02901) 436095

Email: copretidisc@trabajotdf.gov.ar

MESAS LOCALES PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

A partir del año 2012 la CONAETI, junto con OIT y UNICEF promueve la implementación del "Proyecto local de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente y promoción del diálogo social" a fin de dar respuesta a esta problemática. Esta iniciativa se apoya en el proceso de descentralización de las COPRETI (Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil) hacia los municipios, es decir del nivel provincial al municipal, condición necesaria para la

implementación/ejecución de políticas en materia de erradicación del trabajo infantil dada la conformación geopolítica de nuestro país.

En el siguiente link puede consultarse el listado de municipios que implementan este Proyecto local, con la conformación de sus Mesas Locales para la Erradicación del Trabajo Infantil para el abordaje en territorio de esta problemática.

<http://www.trabajo.gov.ar/conaeti/mesas.asp>

Anexo III

GLOSARIO

- **Actividad económica:** aquella acción de carácter físico y/o intelectual destinada a la producción y oferta de bienes y servicios. Se considera, además de la producción para el mercado, la de productos primarios para autoconsumo, la construcción por cuenta propia y otras producciones de activos fijos para uso propio.
- **Ciclo escolar obligatorio:** es el tiempo cronológico que establece cada país a fin de garantizar el derecho a de las niñas y los niños a una educación básica.
Según la Ley N°27.045 que modifica la Ley N°26.206, la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria. De acuerdo a la normativa internacional y lo dispuesto en las leyes nacionales, si el adolescente no hubiera completado su educación obligatoria deberá existir una autorización expresa del Ministerio Pupilar para poder trabajar, debiendo demostrarse que este trabajo se considera indispensable para su subsistencia y la de sus familiares directos, no tratándose de ocupaciones nocivas, perjudiciales o peligrosas.
- **Edad mínima de admisión al empleo o trabajo:** criterio establecido por los Estados para definir lo aceptable y lo inaceptable en materia de admisión al empleo o trabajo. La normativa internacional fija la edad mínima de admisión al empleo o trabajo a partir del Convenio Internacional de la Organización Internacional del Trabajo N°138 (1973), por debajo de la cual las niñas y los niños no deberán ser admitidos a empleo o trabajo alguno, considerándolo trabajo prohibido.

El Convenio establece que la edad mínima no podrá ser inferior a la edad en que cesa la instrucción obligatoria establecida por la legislación de cada país o en todo caso 15 años. Dicha edad de admisión al empleo o trabajo se amplía para aquellas niñas y niños que se encuentran comprendidos en el ciclo escolar obligatorio y tengan más de 15 años. En la Argentina la edad mínima de admisión al empleo o trabajo es de 16 años según dicta la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, N°26.390.

- **Estrategia de supervivencia:** conductas de las personas, reiteradas a lo largo de su ciclo de vida, tendientes a obtener recursos para sus fines productivos y reproductivos; conductas que se eligen dentro de un rango de alternativas disponibles determinadas por las restricciones que son propias de su inserción social. El fin de estas estrategias es enfrentar las necesidades básicas para la subsistencia individual y/o colectiva.
- **Niña-niño:** desde la perspectiva de la Convención de los Derechos del Niño, es todo ser humano por debajo de los 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Cabe aclarar que en el marco de la normativa laboral de nuestro país se considera trabajo adolescente a aquel realizado por niñas o niños que tengan

entre 16 y 17 años. Por lo expuesto en este Plan se hace referencia a niñas, niños y adolescentes.

- **Peores formas del trabajo infantil:** constituyen aquellas establecidas a partir del Convenio N°182 de la Organización Internacional del Trabajo (1999). Estas modalidades están prohibidas por debajo de los 18 años de edad.

El Convenio N°182 establece cuatro categorías:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niñas y niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de las niñas y los niños.

■ **Remuneración:** retribución que debe percibir una persona como consecuencia de haber puesto su fuerza de trabajo a disposición del empleador o un tercero. Ésta puede ser en especie o dinero. La remuneración en efectivo no puede ser inferior al salario mínimo vital y la remuneración en especie no puede superar el 20 por ciento del salario mínimo de convenio.

En el trabajo infantil existe la posibilidad de que la niña o el niño no perciban remuneración alguna. Sucede eso con la esclavitud o prácticas análogas, el trabajo rural y el trabajo doméstico intrafamiliar.

■ **Trabajo adolescente:** actividad económica, con o sin finalidad de lucro, realizada por adolescentes entre la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida por la legislación nacional (16 años) y hasta los dieciocho años de edad. Se trata de actividades lícitas, bajo una relación de dependencia y realizadas en el sector formal de la economía. El trabajo adolescente goza de una regulación legal específica a los fines de proteger el desarrollo físico, psíquico y social en esa etapa de desarrollo. Se prohíbe el trabajo nocturno; el trabajo a domicilio; el trabajo peligroso, penoso o insalubre; la jornada laboral se limita a seis horas diarias.

■ **Trabajo infantil:** toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

■ **Trabajo peligroso:** son aquellas actividades que por su naturaleza o por las condiciones en que se realizan puedan resultar peligrosas, o perjudiciales para la salud, la seguridad o la moralidad de las niñas y los niños por lo que no pueden realizarse por debajo de los dieciocho años.

Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Av. Leandro N. Alem 628, 5° piso (C1001AAO)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: (011) 4310-5814

Fax: (011) 4310-6362

www.trabajo.gob.ar/conaeti

conaeti@trabajo.gob.ar

Protección Erradicación
Erradicación Protección
Prevenición



Ministerio de
Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Presidencia de la Nación



conaeti